

REGLAMENTO GENERAL DEL ASOCIACIONISMO SALESIANO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN, ÁMBITO Y OBJETO

Art. 1.- Definición. Para efectos de este Reglamento, se define como Asociacionismo Salesiano Universitario al conjunto de grupos que, previo al cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos por la Universidad, son reconocidos como tal por el Consejo Superior de la Universidad Politécnica Salesiana.

Art. 2.- Ámbito. El presente Reglamento regula el funcionamiento del Asociacionismo Salesiano Universitario en su conjunto; determina roles y funciones de animadores, coordinadores, integrantes de cada grupo y demás personas que hacen actividad asociativa grupal al interior de la Universidad.

Art. 3.- Objeto. El presente Reglamento tiene como objeto promover la actividad asociativa grupal de los estudiantes, garantizando un mismo marco institucional para la creación, reconocimiento y funcionamiento de un grupo universitario.

CAPÍTULO II

DE LOS FINES DEL ASOCIACIONISMO SALESIANO UNIVERSITARIO

Art. 4.- Fines del Asociacionismo Salesiano Universitario. El Asociacionismo Salesiano Universitario tiene como fines:

- a. Ofrecer a los estudiantes de la Universidad Politécnica Salesiana un ambiente de amplia acogida, propicio para que sean sujetos y protagonistas de su crecimiento humano y cristiano, con voluntad y capacidad de incidencia en su entorno institucional, social y eclesial.
- b. Promover entre los grupos acreditados de la Universidad una formación teórico-práctica en ciudadanía activa, liderazgo, personalización y compromiso socio-político.
- c. Reivindicar al grupo donde se desenvuelve la vida del estudiante como uno de los elementos más importantes de la experiencia asociativa universitaria.
- d. Brindar a los estudiantes de la Universidad la oportunidad de desarrollar competencias complementarias a su formación académica específica.
- e. Asignar y garantizar espacios específicos en el campus donde se puedan desarrollar reuniones y proyectos de cada grupo.
- f. Acompañar el proceso de los integrantes de un grupo, fomentando la participación e involucramiento con otras áreas del asociacionismo, que le permitan ejecutar proyectos de su área en convenio con otras.

CAPÍTULO III DE LOS GRUPOS, RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

Art. 5.- De los grupos. Los grupos universitarios acreditados son la base del Asociacionismo Salesiano Universitario; para que un grupo sea acreditado por la Universidad, debe reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener un mínimo de 5 integrantes; al menos el 60% del grupo deben ser miembros de la comunidad universitaria, incluidos ex alumnos y el 40% puede corresponder a personas que compartan la misión y visión de la Universidad Politécnica Salesiana. Se exceptúa de esta contabilización al animador del grupo.
- b. Funcionar en una de las áreas del Asociacionismo de manera consecutiva por lo menos un ciclo académico con acompañamiento de un animador de la Universidad.

Art. 6.- Responsabilidades del grupo. Son responsabilidades del grupo:

- a. Promocionar en los espacios de la universidad, el Asociacionismo Salesiano Universitario, para la incorporación de nuevos integrantes, tomando en cuenta todas las modalidades que la universidad oferta. (Presencial, semipresencial, distancia y online)
- b. Gestionar con el animador del área ASU a fin, programas, proyectos o actividades que favorezcan la autogestión, el emprendimiento y la formación para dar respuesta a las necesidades de los grupos ASU y sus integrantes, acordes con los objetivos del grupo y el ASU.
- c. Ejecutar Proyectos de Vinculación con la Sociedad, que respondan a la estructura y reglamentación institucional, e impulsen la vida identitaria de los grupos ASU.
- d. Participar en todas las actividades promovidas y/o apoyadas por la Universidad, tanto a nivel institucional, como local, nacional e internacional.
- e. Representar a la Universidad en las diferentes actividades e intervenciones designadas al grupo.
- f. Elaborar, ejecutar y evaluar la planificación grupal.
- g. Crear un ambiente grupal cálido, acogedor y alegre.
- h. Cumplir con todas las normativas del código de convivencia de la Universidad Politécnica Salesiana.
- i. Elegir de entre sus integrantes a su (s) representante (s).
- j. Mantener por lo menos una reunión mensual de acuerdo a la dinámica de cada grupo.

- k. Presentar anualmente a la entidad competente la rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos económicos, sean estos otorgados por la Universidad Politécnica Salesiana o conseguidos por autogestión.
- l. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 7.- Derechos del grupo. Son derechos del grupo:

- a. Tener un animador afín, en lo personal y profesional, al área de acción del grupo.
- b. Contar con los recursos presupuestarios para la realización de sus actividades, proyectos, programas y planes.
- c. Recibir capacitación y formación en temas afines a su área, así como en valores humanísticos, de conciencia social y política.
- d. Postular a sus integrantes externos para una certificación equivalente al de competencias del Asociacionismo Salesiano Universitario, previo cumplimiento de los requisitos.
- e. Vivir en un ambiente familiar, lúdico, sano y equilibrado.
- f. Realizar una evaluación semestral en línea al animador de grupo, animador de área, animador de sede, animador nacional, coordinador de grupo, coordinador de área, coordinador de sede y coordinador nacional.
- g. Contar con el apoyo y autorización correspondiente de la Universidad para poder cumplir con sus actividades, tanto dentro como fuera de la institución.
- h. Los demás que la Universidad le otorgue.

Art. 8.- De la acreditación de los grupos. Para que un grupo funcione dentro del Asociacionismo Salesiano Universitario debe tener la acreditación institucional, la cual otorga solamente el Consejo Superior mediante resolución.

Art. 9.- Del procedimiento de acreditación de los grupos. Para que un grupo sea acreditado por el Consejo Superior, el Animador deberá presentar la solicitud, mediante oficio, al Rector de la Universidad; debe adjuntar la nómina impresa de los integrantes del grupo según el formato establecido por la Universidad con la firma y documento de identidad de cada uno de ellos. La solicitud debe contener la voluntad expresa de los integrantes de respetar y acoger el presente Reglamento en particular y la propuesta educativa universitaria salesiana en general.

Art. 10.- De las áreas. Dependiendo de sus objetivos y actividades concretas, los grupos se definen, identifican y organizan en áreas de acción. Las áreas autorizadas por la Institución son:

- a. Cultural
- b. Comunicacional
- c. Socio-política
- d. Académica
- e. Deportiva.

CAPÍTULO IV DE LOS NIVELES DE GESTIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

Art. 11.- Niveles de gestión. El Asociacionismo Salesiano Universitario tiene los siguientes niveles de gestión:

- a. Coordinación de Grupo.
- b. Coordinación de Sede.
- c. Coordinación Nacional.

Art. 12.- De la Coordinación de Grupo. La Coordinación de Grupo se conforma de la siguiente manera:

- a. Coordinador de Grupo.
- b. Animador de Grupo.
- c. Sub-Coordinador.
- d. Secretario.
- e. Tesorero.

Art. 13.- De las funciones de la Coordinación de Grupo. La Coordinación de Grupo tiene las siguientes funciones:

- a. Mantener la unidad y armonía del grupo.
- b. Realizar conjuntamente con los demás integrantes del grupo la planificación anual de actividades y realizar una evaluación de control.
- c. Asegurar la identidad del Asociacionismo Salesiano Universitario en el grupo.
- d. Presentar informes semestrales sobre su gestión y la participación de los integrantes del grupo al ASU.
- e. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 14.- Del Coordinador del Grupo. El Coordinador de Grupo es elegido por los integrantes del grupo, es estudiante de la Universidad que pertenece al grupo por lo menos un año. Durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido por una sola vez de forma consecutiva o no.

- a. Si existiese una mala gestión del coordinador y el 50% más uno del grupo está de acuerdo, se podrá solicitar al animador una nueva elección.

Art. 15.- De las funciones del Coordinador de Grupo. Son funciones del Coordinador de Grupo:

- a. Asegura la ejecución de las actividades coordinadas con el animador para promocionar en los espacios de la universidad, el Asociacionismo Salesiano Universitario, para la incorporación de nuevos integrantes, tomando en cuenta todas las modalidades que la universidad oferta. (Presencial, semipresencial, distancia y online)

- b. Asegura la ejecución de los programas, proyectos o actividades, coordinadas con el animador, que favorezcan la autogestión, el emprendimiento y la formación para dar respuesta a las necesidades de los grupos ASU y sus integrantes, acordes con los objetivos del grupo y el ASU.
- c. Asegura la ejecución de Proyectos de Vinculación con la Sociedad, que respondan a la estructura y reglamentación institucional, e impulsen la vida identitaria de los grupos ASU.
- d. Representar a su grupo en las reuniones y actividades convocadas por los responsables de los diferentes niveles de gestión del Asociacionismo Salesiano Universitario.
- e. Asumir el rol de Coordinador de Área, de Campus o Sede, en caso de ser solicitado por sus compañeros.
- f. Presentar conjuntamente con el Animador la planificación anual de actividades del grupo a la instancia correspondiente y asegurar su cumplimiento.
- g. Velar por la unidad y armonía del grupo.
- h. Socializar y comunicar las ideas e inquietudes dadas por los integrantes de grupo al Animador para su conocimiento y canalización.
- i. Promover espacios de diálogo con el animador y los integrantes de grupo frente algún tipo de inconformidad en su gestión.
- j. Dar seguimiento a los integrantes del grupo motivándoles a la participación constante en las diferentes actividades y reuniones propias de su quehacer asociativo (base de datos)
- k. Proponer a las autoridades correspondientes la designación del animador de grupo, previo análisis de sus competencias, capacidades de liderazgo y carisma salesiano.
- l. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 16.- Del Animador. Cada grupo contará con un Animador cuyo perfil profesional es acorde al área del grupo; será sugerido por el grupo y asignado por la UPS.

Art. 17.- De las funciones del Animador. Son funciones del Animador del Grupo:

- a. Coordinar y ejecutar con el coordinador del grupo actividades para promocionar en los espacios de la universidad, el Asociacionismo Salesiano Universitario, para la incorporación de nuevos integrantes, tomando en cuenta todas las modalidades que la universidad oferta. (Presencial, semipresencial, distancia y online)
- b. Coordinar y ejecutar con el coordinador de grupo programas, proyectos o actividades que favorezcan la autogestión, el emprendimiento y la formación para dar respuesta a las necesidades de los grupos ASU y sus integrantes, acordes con los objetivos del grupo y el ASU.
- c. Coordinar y ejecutar con el coordinador de grupo Proyectos de Vinculación con la Sociedad, que respondan a la estructura y reglamentación institucional, e impulsen la vida identitaria de los grupos ASU.

- d. Asistir a las reuniones y actividades convocadas por los responsables de los diferentes niveles de gestión del Asociacionismo Salesiano Universitario.
- e. Asumir el rol de Animador de Área, Campus o Sede, en caso de ser solicitado por las autoridades universitarias.
- f. Acompañar y animar las actividades del grupo.
- g. Brindar y asegurar la formación específica que los integrantes del grupo requieren para el cumplimiento de los objetivos del grupo y para la obtención de la certificación de competencias.
- h. Presentar conjuntamente con el Coordinador la planificación anual de actividades del grupo a la instancia correspondiente y asegurar su cumplimiento.
- i. Velar por la unidad del grupo y por el buen uso de los recursos encomendados al grupo.
- j. Presentar oportunamente la solicitud de certificación de competencias al Vicerrector de Sede.
- k. Organizar y convocar por lo menos a una reunión mensual del grupo.
- l. Llevar un registro de asistencia, participación y adquisición y/o desarrollo de competencias de cada uno de los integrantes de su grupo.
- m. Ingresar y actualizar los datos del grupo en el Sistema Informático que determine la Universidad.
- n. Custodiar los recursos económicos del grupo, sean estos otorgados por la Universidad Politécnica Salesiana o conseguidos por autogestión.
- o. Velar por el cumplimiento del presente Reglamento y demás normativa universitaria.
- p. Fomentar la Identidad Salesiana (Espiritualidad Juvenil Salesiana) al interior del grupo.
- q. Delegar al coordinador, y/o su representante en actividades que se viera impedido en participar.
- r. Solicitar semestralmente, de acuerdo a la normativa universitaria, la asignación de una carga horaria para cumplir con sus funciones propias de la animación del grupo.
- s. Realizar los trámites con anticipación para la obtención de certificados de competencias
- t. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 18.- De la Coordinación de Sede. La Coordinación de Sede se conforma de la siguiente manera:

- a. El Coordinador de Sede.
- b. Los Coordinadores de Área.
- c. El Animador de Sede.
- d. Los Animadores de Área.

Actuará como Secretario de la Coordinación de Sede del Asociacionismo Salesiano Universitario uno de los animadores de área.

Art. 19.- De las funciones de la Coordinación de Sede. La Coordinación de Sede del Asociacionismo Salesiano Universitario tendrá como funciones:

- a. Promover, ejecutar y evaluar oportunamente las actividades del Asociacionismo previstas y planificadas para su sede.
- b. Ejecutar la agenda de formación prevista para los coordinadores y animadores del Asociacionismo en su sede.
- c. Asegurar el cumplimiento del presente Reglamento y demás normativa universitaria.
- d. Promover actividades de integración para todos los grupos del Asociacionismo en la sede.
- e. Coordinar las actividades de autogestión del Asociacionismo Salesiano Universitario en la sede.
- f. Elaborar el informe anual de actividades del Asociacionismo Salesiano Universitario a nivel de sede y entregarlo a la Coordinación Nacional para su validación y aprobación.
- g. Elaborar la estadística anual de los grupos que pertenecen al Asociacionismo Salesiano Universitario a nivel de sede y entregarla al Animador Nacional en el formato establecido para el efecto.
- h. Vigilar que los procesos disciplinarios sean llevados en forma justa y equitativa.
- i. Asegurar la unidad y armonía entre los grupos que conforman el Asociacionismo en la sede.
- j. Planificar y organizar los encuentros de sede del Asociacionismo Salesiano Universitario.
- k. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 20.- Del Coordinador de Sede. El Coordinador de Sede será elegido de entre los coordinadores de los grupos que integran el Asociacionismo Salesiano Universitario en la respectiva jurisdicción, durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido por una sola vez, de forma consecutiva o no.

- a. Si el Coordinador de Sede no responde a sus funciones, la Coordinación de Sede, previo informe al Asesor Nacional, convocará a una nueva elección.

Art. 21.- De las funciones del Coordinador de Sede. El Coordinador de Sede tiene las siguientes funciones:

- a. Coordinar con el Asesor de sede y Animador de área actividades para promocionar en los espacios de la universidad, el Asociacionismo Salesiano Universitario, para la incorporación de nuevos integrantes, tomando en cuenta todas las modalidades que la universidad oferta. (Presencial, semipresencial, distancia y online)
- b. Coordinar con el Asesor de sede y Animador de área programas, proyectos o actividades que favorezcan la autogestión, el emprendimiento y la formación para dar respuesta a las necesidades de los grupos ASU y sus integrantes, acordes con los objetivos del grupo y el ASU.

- c. Coordinar con el Asesor de sede y Animador de área Proyectos de Vinculación con la Sociedad, que respondan a la estructura y reglamentación institucional, e impulsen la vida identitaria de los grupos ASU.
- d. Representar al Asociacionismo Salesiano Universitario de su sede en las reuniones de la Coordinación Nacional y en aquellas convocadas o designadas por la Universidad.
- e. Participar en las reuniones de la Coordinación de Sede.
- f. Velar por el cumplimiento de las actividades del Asociacionismo planificadas para su sede.
- g. Participar en las reuniones convocadas por el Movimiento Juvenil Salesiano.
- h. Proponer temas de formación para coordinadores, animadores e integrantes de los grupos de su sede; dando seguimiento en conjunto con el Asesor de Sede de estos procesos.
- i. Participar en actividades adicionales que requiera la universidad.

Art. 22.- Del Asesor de Sede. El Asesor de Sede es el responsable del funcionamiento de la Coordinación de Sede y del Asociacionismo Salesiano Universitario en su conjunto en la respectiva jurisdicción. Es designado por el Rector para el periodo de un año, pudiendo ser ratificado para nuevos periodos en función de sus logros y resultados.

- a. El Asesor de Sede será evaluado por parte de la Coordinación de Sede una vez al año.
- b. El Rector designará al Asesor de Sede, de acuerdo con las políticas institucionales, y de ser conveniente previa consulta a los Coordinadores de Sede.

Art. 23.- De las funciones del Asesor de Sede. El Animador de Sede tiene las siguientes funciones:

- a. Coordinar con el Animador de área y coordinador de sede actividades para promocionar en los espacios de la universidad, el Asociacionismo Salesiano Universitario, para la incorporación de nuevos integrantes, tomando en cuenta todas las modalidades que la universidad oferta. (Presencial, semipresencial, distancia y online)
- b. Coordinar con el animador del área y coordinador sede programas, proyectos o actividades que favorezcan la autogestión, el emprendimiento y la formación para dar respuesta a las necesidades de los grupos ASU y sus integrantes, acordes con los objetivos del grupo y el ASU.
- c. Gestionar con los Animadores de área y coordinador de sede Proyectos de Vinculación con la Sociedad, que respondan a la estructura y reglamentación institucional, e impulsen la vida identitaria de los grupos ASU.
- d. Representar al Asociacionismo Salesiano Universitario de su sede en las reuniones de la Coordinación Nacional y en aquellas convocadas o designadas por la Universidad.
- e. Organizar y convocar por lo menos a una reunión trimestral de la Coordinación de Sede.

- f. Realizar las diligencias necesarias ante el Vicerrector de Sede para canalizar los recursos necesarios para el funcionamiento del Asociacionismo Salesiano Universitario en su respectiva jurisdicción.
- g. Velar por el cumplimiento de las actividades del Asociacionismo planificadas para su sede.
- h. Participar en las reuniones convocadas por el Movimiento Juvenil Salesiano.
- i. Proponer temas de formación para los coordinadores y animadores de todos los grupos de su sede a la Coordinación Nacional.
- j. Coordinar las actividades de autogestión que demande el Asociacionismo Salesiano Universitario en la sede.
- k. Fomentar la Identidad Salesiana (Espiritualidad Juvenil Salesiana) al interior de los grupos ASU.
- l. Estar presto para participar en actividades adicionales que requiera la universidad.

Art. 24.- Del Coordinador de Área. El Coordinador de Área será elegido de entre los coordinadores de los grupos que integran una determinada área del Asociacionismo Salesiano Universitario en la sede correspondiente. Durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido por una sola vez, de forma consecutiva o no.

Art. 25.- De las funciones del Coordinador de Área. El Coordinador de Área tiene las siguientes funciones:

- a. Coordinar, con los coordinadores de los grupos, la ejecución actividades para promocionar en los espacios de la universidad, el Asociacionismo Salesiano Universitario, para la incorporación de nuevos integrantes, tomando en cuenta todas las modalidades que la universidad oferta. (Presencial, semipresencial, distancia y online)
- b. Coordinar con los coordinadores de los grupos, la ejecución de programas, proyectos o actividades que favorezcan la autogestión, el emprendimiento y la formación para dar respuesta a las necesidades de los grupos ASU y sus integrantes, acordes con los objetivos del grupo y el ASU.
- c. Coordinar con los coordinadores de los grupos, la ejecución de Proyectos de Vinculación con la Sociedad, que respondan a la estructura y reglamentación institucional, e impulsen la vida identitaria de los grupos ASU.
- d. Participar en las reuniones de la Coordinación de Sede.
- e. Velar por el cumplimiento de las actividades del Asociacionismo planificadas para los grupos a los que representa.
- f. Velar por el buen funcionamiento de los grupos a los cuales representa.
- g. Proponer temas de formación para los coordinadores y animadores de los grupos de su área al Asesor de Sede y al Coordinador de Sede.
- h. Presentar un informe de las gestiones y procesos desarrollados durante sus funciones al nuevo coordinador entrante.
- i. Realizar al menos una reunión bimensual con los coordinadores del área, para evaluar las necesidades y logros de los grupos.
- j. Estar presto para actividades adicionales que requiera la universidad.

Art. 26.- Del Animador de Área. El Animador de Área es elegido de entre los animadores de los grupos teniendo en cuenta la opinión de los coordinadores de los grupos que integran el área. Durará un año en sus funciones con posibilidad de reelección.

- a. Si el área no está de acuerdo con la gestión de animación, previa sustentación de los argumentos, el 50% más uno de los integrantes del área puede solicitar un cambio o nueva elección.

Art. 27.- De las funciones del Animador de Área. El Animador de área tiene las siguientes funciones:

- a. Coordinar con el Animador de grupo y coordinador de área actividades para promocionar en los espacios de la universidad, el Asociacionismo Salesiano Universitario, para la incorporación de nuevos integrantes, tomando en cuenta todas las modalidades que la universidad oferta. (Presencial, semipresencial, distancia y online)
- b. Coordinar con el Animador de grupo y coordinador de área programas, proyectos o actividades que favorezcan la autogestión, el emprendimiento y la formación para dar respuesta a las necesidades de los grupos ASU y sus integrantes, acordes con los objetivos del grupo y el ASU.
- c. Gestionar en conjunto con los Animadores de grupo y coordinador de área Proyectos de Vinculación con la Sociedad, que respondan a la estructura y reglamentación institucional, e impulsen la vida identitaria de los grupos ASU.
- d. Participar en las reuniones de la Coordinación de Sede.
- e. Organizar y convocar por lo menos a una reunión bimensual del área.
- f. Velar por el cumplimiento de las actividades, proyectos, programas y planes de los grupos que conforman su área de representación.
- g. Elaborar conjuntamente con el Animador de Sede la agenda de formación para los coordinadores y animadores de todos los grupos de su área.
- h. Colaborar en la realización de las actividades de autogestión que el Asociacionismo Salesiano Universitario planifique.
- i. Proponer actividades, proyectos o programas que beneficien a los grupos de su área.
- j. Proponer temas de formación para los coordinadores y animadores de los grupos de su área al Animador de Sede.
- k. Realizar al menos una reunión bimensual por semestre con todos los coordinadores y animadores de su respectiva área para evaluar las necesidades y logros de los grupos.
- l. Fomentar la Identidad Salesiana (Espiritualidad Juvenil Salesiana) al interior del grupo.
- m. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 28.- Coordinación Nacional. La Coordinación Nacional del Asociacionismo Salesiano Universitario será convocada y presidida por el Rector. Se integra de la siguiente manera:

- a. El Rector.
- b. El Asesor Nacional.
- c. Los Asesores de Sede.

d. Los Coordinadores de Sede.

Actuará como Secretario de la Coordinación Nacional el Animador Nacional.

Art. 29.- De las funciones de la Coordinación Nacional. Corresponde a la Coordinación Nacional del Asociacionismo Salesiano Universitario:

- a. Elaborar la planificación nacional del Asociacionismo Salesiano Universitario y evaluar su ejecución.
- b. Elaborar la agenda de formación para los coordinadores y animadores de todos los grupos del Asociacionismo a nivel nacional y evaluar su ejecución.
- c. Gestionar y asegurar que todos los grupos que integran el Asociacionismo Salesiano Universitario tengan los recursos suficientes para cumplir con las actividades planificadas.
- d. Mantener al menos una reunión trimestral, la cual puede desarrollarse a través de videoconferencia.
- e. Velar por el cumplimiento del presente Reglamento y demás normativa universitaria.
- f. Consolidar y validar el informe anual de actividades del Asociacionismo Salesiano Universitario a nivel nacional para presentarlo ante el Consejo Superior y socializarlo en la Comunidad Universitaria.
- g. Consolidar y validar la estadística anual de los grupos que pertenecen al Asociacionismo Salesiano Universitario a nivel nacional.
- h. Resolver todo aquello que no se encuentre normado en el presente Reglamento, siempre y cuando corresponda a sus atribuciones.
- i. Planificar el Parlamento y el Encuentro Nacional del Asociacionismo Salesiano Universitario.
- j. Las demás que la Universidad le solicite.

Art. 30.- Del Asesor Nacional. El Asesor Nacional es el responsable del funcionamiento de la Coordinación Nacional y del Asociacionismo Salesiano Universitario en su conjunto. Es designado por el Rector para el periodo de un año, pudiendo ser ratificado para nuevos periodos en función de sus logros y resultados.

Art. 31.- De las funciones del Asesor Nacional. El Asesor Nacional del Asociacionismo Salesiano Universitario tiene las siguientes funciones:

- a. Coordinar con el Asesor de sede y coordinador nacional actividades para promocionar en los espacios de la universidad, el Asociacionismo Salesiano Universitario, para la incorporación de nuevos integrantes, tomando en cuenta todas las modalidades que la universidad oferta. (Presencial, semipresencial, distancia y online)
- b. Coordinar con el Asesor de sede y coordinador nacional programas, proyectos o actividades que favorezcan la autogestión, el emprendimiento y la formación para dar respuesta a las necesidades de los grupos ASU y sus integrantes, acordes con los objetivos del grupo y el ASU.

- c. Fomentar y coordinar con los Asesores de Sede, Proyectos de Vinculación con la Sociedad, que respondan a la estructura y reglamentación institucional, e impulsen la vida identitaria de los grupos ASU.
- d. Representar al Rector en las gestiones del Asociacionismo Salesiano Universitario a nivel nacional.
- e. Planificar las reuniones de la Coordinación Nacional.
- f. Dirigir la elaboración, ejecución y evaluación de la planificación nacional del Asociacionismo Salesiano Universitario.
- g. Realizar las diligencias necesarias ante las instancias pertinentes para asegurar los recursos necesarios para el funcionamiento del Asociacionismo Salesiano Universitario.
- h. Representar al Asociacionismo Salesiano Universitario en las reuniones convocadas por el Movimiento Juvenil Salesiano.
- i. Las que fueren fruto de la animación nacional de los procesos, actividades y actores del Asociacionismo Salesiano Universitario.
- j. Fomentar la Identidad Salesiana (Espiritualidad Juvenil Salesiana) al interior del grupo.
- k. Las demás que la Universidad le solicite.

CAPÍTULO V DE LOS ENCUENTROS DEL ASOCIACIONISMO SALESIANO UNIVERSITARIO

Art. 32.- De los encuentros del Asociacionismo Salesiano Universitario. Los encuentros oficiales del Asociacionismo Salesiano Universitario son:

- a. Parlamento.
- b. Encuentro Nacional.
- c. Encuentros de Sedes-Campus.
- d. Encuentros de Áreas.

Art. 33.- Del Parlamento. El parlamento es el máximo organismo de representación del Asociacionismo Salesiano Universitario; se lo realizará cada dos años y será convocado por el Rector.

- a. Cada sede realizará un Pre-Parlamento al menos dos meses antes del Parlamento Nacional, para analizar sugerencias, propuestas o modificaciones al Reglamento por parte de los grupos.

Art. 34.- Integración del Parlamento. El parlamento se integra de la siguiente manera:

- a. Rector de la Universidad.
- b. Asesor Nacional.
- c. Asesores de Sede.
- d. Coordinadores de Sede.
- e. Animadores de área
- f. Coordinadores de área.

- g. Animadores de grupo.
- h. Coordinadores de grupo.
- i. Invitados que el Rector considere pertinente.
- j. Invitados de cada grupo en ausencia de coordinadores de grupo.

Art.35.- Funciones del Parlamento. El parlamento tiene las siguientes funciones:

- a. Analizar la estructura y funcionamiento del Asociacionismo Salesiano Universitario.
- b. Revisar la normativa del Asociacionismo y en el caso de ser necesario, realizar modificaciones al mismo.
- c. Evaluar el trabajo realizado desde el último parlamento y determinar líneas de acción para su siguiente periodo.
- d. Otros que determine la Universidad.

Art. 36.- Del Encuentro Nacional. El encuentro nacional es el evento de integración de todos los grupos que pertenecen al Asociacionismo Salesiano Universitario a nivel nacional; se realiza cada dos años de manera rotativa en la Sede que corresponda.

Art.37.- De los participantes del Encuentro Nacional. Pueden participar en el encuentro nacional los integrantes de cada grupo, acreditado por el Consejo Superior. Cada participante, además, deberá cumplir lo siguiente:

- a. Pertenecer al grupo por el cual va a participar al menos 5 meses consecutivos.
- b. Constar en el listado oficial de participantes del encuentro enviado por el animador del grupo.
- c. Acogerse al Código de Convivencia de la Universidad Politécnica Salesiana.

Art.38.- Propósitos del Encuentro Nacional. El encuentro nacional tiene los siguientes propósitos:

- a. Visibilizar el Asociacionismo Salesiano Universitario a nivel nacional.
- b. Promover la integración de los estudiantes que hacen Asociacionismo en la Universidad.
- c. Evaluar el trabajo de animación e impacto del Asociacionismo en la Universidad Politécnica Salesiana.
- d. Ofrecer espacios formativos y de integración para los asistentes.
- e. Otros que determine la Universidad.

Art. 39.- Del Encuentro de Sede. El encuentro de sede es el evento de integración de todos los grupos que pertenecen al Asociacionismo Salesiano Universitario a nivel de sede; se realiza una vez por año.

Art. 40.- De los participantes del Encuentro de Sede. Pueden participar en el encuentro de sede los integrantes de un grupo acreditado por el Consejo Superior. Cada participante, además, deberá cumplir lo siguiente:

- a. Constar en el listado oficial de participantes del encuentro enviado por el animador del grupo.
- b. Acogerse al Código de Convivencia de la Universidad Politécnica Salesiana.
- c. Participar activamente de las actividades del grupo por lo menos 3 meses consecutivos.

Art. 41.- Propósitos del Encuentro de Sede. El encuentro de sede tiene los siguientes propósitos:

- a. Promover la integración local de los integrantes del Asociacionismo.
- b. Promover la identidad del Asociacionismo Salesiano Universitario en cada uno de los grupos que lo integran.
- c. Evaluar el trabajo de animación y coordinación de los grupos.
- d. Ofrecer espacios formativos y de integración para los asistentes.
- e. Otros que determine la Universidad.

Art. 42.- Del Encuentro de Área. El encuentro de área es el evento de integración de todos los grupos que pertenecen una determinada área del Asociacionismo Salesiano Universitario a nivel de sede; se realiza una vez por semestre. La convocatoria se realizará por la coordinación de área.

Art. 43.- De los participantes del Encuentro de Área. Pueden participar en el encuentro de área todos los integrantes de los grupos acreditados por el Consejo Superior dentro de un área específica. Cada participante, además, deberá cumplir lo siguiente:

- a. Constar en el listado oficial de participantes del encuentro enviado por el animador del grupo.
- b. Acogerse al Código de Convivencia de la Universidad Politécnica Salesiana.

Art. 44.- Propósitos del Encuentro de Área. El encuentro de sede tiene los siguientes propósitos:

- a. Promover la integración de los integrantes de los grupos de cada área.
- b. Promover la identidad del Asociacionismo Salesiano Universitario en cada uno de los grupos que integran el área.
- c. Evaluar el trabajo de animación y coordinación de los grupos que conforman el área.
- d. Ofrecer espacios formativos y de integración para los asistentes.
- e. Otros que determine la Universidad.

CAPÍTULO VI DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS

Art. 45.- Del Certificado de Competencias. El Certificado de Competencias es un documento académico emitido por la Universidad, mediante el cual se acreditan conocimientos, habilidades, capacidades, aptitudes y actitudes que los estudiantes han logrado cultivar, desarrollar y compartir a través de su participación en el Asociacionismo Salesiano Universitario. El formato del certificado es determinado por la Universidad.

Art. 46.- Del organismo que certifica. El único organismo universitario que puede otorgar el Certificado de Competencias del Asociacionismo Salesiano Universitario es el Consejo Superior de la Universidad mediante resolución.

Art. 47.- De los requisitos para la certificación. Para que los integrantes de un grupo puedan obtener el Certificado de Competencias del Asociacionismo Salesiano Universitario deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer, por lo menos durante cuatro semestres académicos, consecutivos o no, a un grupo universitario del Asociacionismo Salesiano Universitario.
- b. Participar y aprobar al menos el 90% del proceso formativo propuesto por el Asociacionismo Salesiano Universitario.
- c. Participar activamente en al menos el 70% de las actividades y eventos de su grupo y del Asociacionismo.
- d. Haber concluido la carrera universitaria.
- e. Cumplir al menos con dos de los siguientes requisitos:
 1. Participar mínimo en un Parlamento, Encuentro Nacional o Simposio, organizado por las entidades del Asociacionismo Salesiano Universitario u otros eventos promovidos por la Universidad Politécnica Salesiana.
 2. Participar en procesos de reactivación o creación de grupos.
 3. Elaborar y/o participar al menos en un proyecto relacionado al área de su grupo.
 4. Colaborar en instancias de coordinación del grupo, área o sede.
 5. Participar por lo menos una vez en experiencias de acción social y/o voluntariado.
- f. Ser postulado por el Animador de su grupo.

Art. 48.- Del procedimiento. El Animador de Grupo, mediante oficio dirigido al Animador de Sede, postula al candidato a la certificación de competencias del Asociacionismo Salesiano Universitario, adjuntando el informe de cumplimiento de los requisitos determinados en el artículo 47 del presente Reglamento.

- a. El Animador de Sede verifica si el candidato cumple o no los requisitos indicados en el numeral anterior; en caso de cumplirlos remitirá un informe favorable al Vicerrector de Sede para el trámite correspondiente; si el candidato no cumple uno o varios de los requisitos, el Animador de Sede informará por escrito al Animador de Grupo.
- b. Con el informe favorable del Animador de Sede, el Vicerrector de Sede presenta la solicitud de certificación de competencias al Consejo Superior.
- c. El Consejo Superior analiza la solicitud y aprueba, con resolución, la emisión del certificado de competencias del Asociacionismo Salesiano Universitario.

Art. 49.- De la entrega del certificado de competencias. El certificado de competencias se entregará en el acto de incorporación del estudiante; se tendrá en cuenta:

- a. En el caso de un retraso en el proceso de Certificación de Competencias se entregará un certificado provisional, siempre que se cumpliera con los requisitos.
- b. En caso de integrantes de Grupos ASU externos a la institución y de aquellos estudiantes de la misma universidad que hayan solicitado retiro académico, y que han cumplido con todos los requisitos, podrán recibir un certificado de competencias.
- c. En caso de integrantes de grupos ASU que hayan participado en más de un grupo asociativo de distintas áreas, y cumplieren con los requisitos para solicitar Certificado de Competencias, se analizará por parte de los Asesores de Sede, previa solicitud a Consejo Superior, las competencias a colocar en el certificado, evitando desvirtuar el valor académico del mismo.”

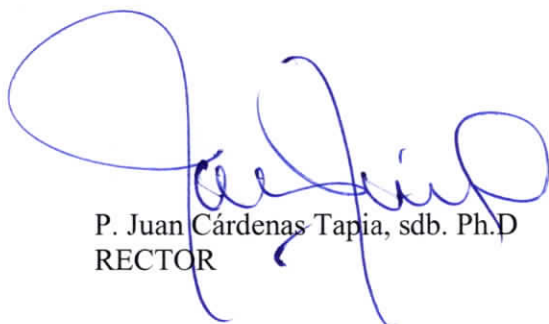
CAPÍTULO VII DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 50.- Los integrantes del Asociacionismo Salesiano Universitario se acogen a las medidas disciplinarias establecidas en la normativa universitaria.

Art. 51.- Dependiendo de la jurisdicción, en los diferentes niveles de gestión del Asociacionismo Salesiano Universitario se mediarán las resoluciones disciplinarias cuando el integrante de un grupo o el grupo en su conjunto así lo soliciten.

Art. 52.- Se garantiza a todos los integrantes del Asociacionismo Salesiano Universitario el debido proceso.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 21 días del mes de abril de 2021.



P. Juan Cárdenas Tapia, sdb. Ph.D
RECTOR



Ana María Reino Molina
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO:

Que el presente documento “Reglamento General del Asociacionismo Salesiano Universitario” de la Universidad Politécnica Salesiana fue aprobado por el Consejo Superior, mediante Resolución N°0062-05-2011-07-13; modificado con Resolución N°165-11-2015-10-21; y reformado con Resolución N°095-05-2021-04-21 de fecha 21 de abril de 2021.



Ana María Reino Molina
SECRETARIA GENERAL

